



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
25 de agosto de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Información recibida de Eslovaquia relativa al
seguimiento de las observaciones finales sobre
su 13^{er} informe periódico***

[Fecha de recepción: 22 de agosto de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El 26 de agosto de 2022, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) aprobó en su 2920^a sesión las observaciones finales sobre el 13^{er} informe periódico de Eslovaquia (CERD/C/SVK/CO/13).

II. Información de seguimiento

A. Información de seguimiento sobre el párrafo 9 de las observaciones finales (CERD/C/SVK/CO/13)

Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos

2. Ni en el plan legislativo ni en la declaración del programa del Gobierno para el período 2021-2024 se incluye una reforma compleja del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos (Centro) como organismo de igualdad conforme a los Principios de París. Sin embargo, la prioridad en este período fue la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, en ese sentido, la creación de un mecanismo nacional de prevención. Además, otros aspectos de interés prioritario fueron la consolidación del papel del Centro de Asistencia Jurídica, el respaldo constante a las víctimas de delitos y el apoyo financiero continuo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y la participación de la sociedad civil.

3. El mecanismo de la Unión Europea EU Pilot introducirá cambios o modificaciones menores para reforzar la posición del Centro en su condición de órgano de igualdad.

4. En el Reglamento de la Junta de Directores del Centro, que entró en vigor el 1 de mayo de 2022, se establece de forma explícita que las presentaciones de los candidatos al cargo de Director Ejecutivo son públicas y que, en caso de que se complete el aforo de la sala de audiencia pública, las presentaciones de candidatos deben transmitirse por Internet. El procedimiento de votación y los votos son secretos. Esto favorece la transparencia en el proceso de selección.

B. Información de seguimiento sobre el párrafo 31 de las observaciones finales (CERD/C/SVK/CO/13)

Esterilización forzada

5. El Gobierno de la República Eslovaca, mediante su resolución 647/2021, pidió disculpas por la esterilización de mujeres en contravención de la ley y condenó la violación de los derechos humanos de las mujeres afectadas.

6. En 2022, la República Eslovaca creó un grupo de trabajo para la preparación de una ley de indemnización.

7. En marzo de 2023, el Ministerio de Justicia sometió al procedimiento de consulta interministerial (comentarios procedentes tanto de los órganos de la administración central del Estado como de las organizaciones no gubernamentales) una propuesta legislativa relativa a la promulgación de la ley sobre indemnización económica para las mujeres esterilizadas de forma contraria a derecho. La propuesta legislativa proponía una indemnización, de pago único, de 5.000 euros a “toda persona física que hubiera sido sometida a una esterilización de forma contraria a derecho, entre el 1 de julio de 1966 y el 31 de diciembre de 2004, en un centro médico en el territorio de la República Eslovaca”.

8. El resultado de estos procedimientos se trasladó a una propuesta de ley sobre indemnización económica para las mujeres esterilizadas de forma contraria a derecho, presentada por un miembro del Parlamento al Consejo Nacional de la República Eslovaca.

9. La propuesta incluye: una propuesta de indemnización de una cuantía de 5.000 euros; personas que reúnen los requisitos necesarios: toda persona física que fuera sometida a una

esterilización de forma contraria a derecho entre el 1 de julio de 1966 y el 31 de diciembre de 2004 en un centro médico situado en el territorio de la República Eslovaca; criterios para recibirla: haber sido objeto de una esterilización forzada, basada en un consentimiento dado en violación de la legislación vigente en ese momento, en circunstancias que impiden o menoscaban gravemente la libertad de decisión o la capacidad de comprender las consecuencias del consentimiento; carga de la prueba: las víctimas tienen que presentar información que indique cuándo se produjo la esterilización, en qué centro, en qué circunstancias y, si disponen de ella, adjuntar la documentación médica pertinente; en caso contrario, deben presentar un afidávit declarando que no la tienen; ministerio competente: el Ministerio de Salud decide sobre la indemnización y recibe la comunicación (el Ministerio puede tener acceso a la documentación médica de los archivos si es necesario y también valorar si la esterilización se produjo dentro de ese período); ayuda/asistencia concreta a las víctimas para presentar la demanda: el Ministerio de Salud (a través de la organización colaboradora Healthy regions), la Oficina del plenipotenciario del Gobierno para las comunidades romaníes, el Centro de Asistencia Jurídica y las oficinas de empleo están obligados a ayudar a las víctimas a cumplimentar el formulario necesario y a recibir la documentación; procedimiento: un procedimiento simplificado que no interponga barreras administrativas a los miembros de las comunidades romaníes marginadas, al tiempo que mantiene un mecanismo de examen sencillo. En el proyecto de ley se prevé que estos procedimientos estén exentos de tasas y que el importe de la indemnización constituya una renta no imponible. Período de referencia: hasta el 31 de diciembre de 2025. Si no se presenta una solicitud de indemnización dentro del plazo establecido, decae el derecho a obtener dicha indemnización.

10. El 23 de mayo de 2023, el Consejo Nacional de la República Eslovaca (Parlamento) aprobó en primera lectura la propuesta de ley sobre indemnización económica para las mujeres esterilizadas de forma contraria a derecho.

11. Debido a que la legislatura estaba por terminar (el 29 de junio de 2023), la propuesta de ley no ha sido sometida aún a la segunda y tercera lectura, condición obligatoria para que el Parlamento apruebe una nueva ley. Posteriormente, la Presidenta de la República Eslovaca deberá firmar también la nueva ley para su entrada en vigor.

12. En este momento, el proceso se encuentra suspendido debido a las próximas elecciones parlamentarias, previstas para el 30 de septiembre de 2023.